

Declara desierto lote N.º 125
correspondientes a la licitación pública
N.º 09/2025, "Santiago".

SANTIAGO, 28 NOV 2025

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50040 1363 "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El D.F.L N.º 1/19.653 de 2000, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 18.948 de 1990 "Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. El Decreto de Ley N.º 1.277 de 1975 que "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento Complementario, aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 317 de 1976.
4. La Ley N.º 18.928 de 1990 que "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su Reglamento Complementario aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 42 de 1995.
5. La Ley N.º 19.880 de 2003, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
6. El Decreto Supremo MDN N.º 124 de 25OCT2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144 que Creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional; Deroga el Decreto Supremo N.º 13, Defensa de 15 de marzo de 1958".
7. La Resolución N.º 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".
8. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, Fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa Baja, Disposición Final o Enajenación. Ed. 2018.
9. La Resolución del Comandante en Jefe del Ejército RES CDO EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103/EXENTA de 23ENE2023.

10. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364/EXENTA de 27MAR2023.
11. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/9/291 de 12FEB2021, "Aprueba Metodología para Establecer los Precios Mínimos de Vestuario, Equipo y Bienes de Uso de Intendencia Dados de Baja y en Condición de Ser Enajenados".
12. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270/EXENTA de 10OCT2019 que "Aprueba las Disposiciones de Detalle Consideradas en el oficio DLE DEPTO III 3 b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que Establece la Modalidad de Cálculo de Valores Mínimos del Material, SAs y ganado de Cargo del Ejército. que se Enajenarán por Licitación Pública".
13. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/657/1044/EXENTA de 23AGO2023 que "Aprueba y Dispone Metodología de Precios Mínimos para Tráileres y Remolques que se Ofrecen en Licitación Pública de Enajenación".
14. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/18/313/EXENTA de 03MAR2025 que "Aprueba, Dispone y Complementa Metodología de Precios Mínimos para Vehículos Declarados Desiertos que se Ofrecen en Licitación Pública de Enajenación".
15. Los Decretos Supremos del Ministerio de Defensa Nacional N.ºs 02 de 21JUN2019, 12 de 24SEP2021, 12 de 14NOV2022, 05 de 11ABR2023, 09 de 11ABR2023, 11 de 31MAY2023, 17 de 24JUL2023, 18 de 10AGO2023, 19 de 10AGO2023, 23 de 20SEP2023, 24 de 20SEP2023, 22 de 20SEP2023, 26 de 03OCT2023, 27 de 19DIC2023, 02 de 16ENE2024, 07 de 15MAR2024, 09 de 27MAR2024, 10 de 29ABR2024, 11 de 21JUN2024, 13 de 27JUL2024, 12 de 24JUL2024, 14 de 23AGO2024, 24 de 20SEP2024, 15 de 26SEP2024, 16 de 18NOV2024, 01 de 17ENE2025, 03 de 17ENE2025, 02 de 17ENE2025, 05 de 31MAR2025, 06 de 09ABR2025, 10 de 14JUL2025 y las Resoluciones del Director de Logística DLE DEPTO III b (R) N.º 4281/505/1460 de 06DIC2019, 4281/370/1050 de 19AGO2021, 4281/688/1761 de 16NOV2022, 4281/204000/253/273 de 09FEB2024, 4182/204000/940/593 de 13MAY2024, 4281/98/1184 de 14AGO2024, 4281/163/1279 de 09SEP2024, 4281/09/48 de 06ENE2025, 4281/8/49 de 06ENE2025, 4281/11/46 de 06ENE2025, 4281/60/287 de 20FEB2025, 4281/50306/596 de 20MAY2025, 4281/50557/958 de 01AGO2025, que autorizan a enajenar bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, contenidas en ellos.
16. El oficio TE DEPTO II (P) N.º 4187/207010/1 de 07JUN2023 que "Informa Respecto a Exigencia en Sello de Agua en Vales a la Vista".

17. El Oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/50674 de 17OCT2025 que “Remite Proposición de Precios Mínimos para la Propuesta Pública N.º 09/2025 a ejecutarse en la Ciudad de Santiago”.
18. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/39/1220/EXENTA de 22OCT2025 que “Aprueba planilla de Valores Mínimos para la Enajenación de Activos de Todos los Rubros y Clases Logísticas de la Licitación Pública N.º 09/2025, Santiago”, propuesta por la División Logística.
19. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50001/1230/EXENTA de 23OCT2025 Autoriza llamado a Licitación Pública N.º 09/2025 para la Enajenación de todas las Clases Logísticas que Indica, en la Ciudad de Santiago, y aprueba Bases Administrativas y Anexos.
20. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50036/1272/EXENTA de 04NOV2025 Modifica resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50001/1230/E del 23OCT2025, “Aprueba Bases Administrativas, SUS Anexos y llama a Licitación Pública N.º 09/2025.
21. El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Propuesta Pública N.º 09/2025 Santiago de fecha 07NOV2025.
22. El Informe de la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública N.º 09/2025 Santiago, de 07NOV2025.
23. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50037/1309 de fecha 14NOV2025, “Adjudica lotes correspondientes a la licitación pública N.º 09/2025, Santiago”.
24. El Acta de Desempate de Ofertas de la propuesta pública N.º 09/2025 “Santiago”, de fecha 24NOV2025.
25. El informe de la Comisión Evaluadora por el empate del lote N.º 125, de fecha 24NOV2025.
26. La resolución DLE DIREC (P) N.º 6970/805/1357 de 26NOV2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N.º 18.928, el Director de Logística es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso, celebrar y suscribir los contratos correspondientes, estipulando en ellos las cláusulas que sean necesarias, sea que estén referidas a su esencia, naturaleza o que sean accidentales.

2. Que, el artículo 9º del D.F.L N.º 1/19.653 de 2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, prescribe que, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, agregando que el proceso concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.
3. Que, el Capítulo III del Decreto Supremo (G) 42 de 1995 prescribe en su artículo 37 que la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles podrá efectuarse mediante los siguientes procedimientos: Propuesta Pública; Propuesta Privada o Licitación; y Venta Directa, agregando en su artículo 41, que las enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles se hará por el procedimiento de Propuesta Pública, salvo las excepciones contempladas en la citada disposición.
4. Que, el artículo 38 de la normativa indicada en el numeral 3., precedente, prescribe que los bienes muebles, materiales y especies inventariables o de cargo, de propiedad fiscal, sólo pueden enajenarse, previa resolución u orden de baja respectiva, emanada de la autoridad establecida por los reglamentos Institucionales correspondientes y tramitadas de acuerdo con las disposiciones en vigencia, al momento de efectuarse la venta.
5. Que, por otra parte, el artículo 88 del Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144, entrega las facultades de administración de los bienes fiscales derivados de las adquisiciones con fondos destinados a los fines de la Ley N.º 7.144, a los organismos institucionales que les corresponda controlar y conservar dichos inventarios, autorizar las altas, la distribución y las bajas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.
6. Que, en concordancia con la normativa indicada en el numeral 5., precedente, la letra F. N.º 5 del Decreto Supremo N.º 2757 de 1947, confiere al CJE la atribución para las altas y bajas del material adquirido, perdido o inutilizado como asimismo de las especies afectas al servicio y que no pertenezcan al material de guerra, de acuerdo con la reglamentación institucional respectiva.
7. Que, al existir la necesidad de agilizar los procedimientos de baja y disposición final conforme a los principios de eficiencia y eficacia que deben observar los órganos de administración del Estado, mediante resolución de "Vistos N.º 9.", el CJE delegó en el Director de Logística del Ejército, la facultad para aprobar el retiro del servicio y la enajenación del material indicado en la letra b., del numeral 10., de la parte considerativa de la citada resolución, aprobándose posteriormente el Proceso DLE N.º 3.2.2.1, mediante resolución de "Vistos 10."
8. Que, mediante Decretos Supremos y resoluciones de "Vistos N.º 15.", se autorizó por parte del Ministerio de Defensa Nacional y el Director de Logística del Ejército, respectivamente, la enajenación de bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos.

9. Que, mediante oficio de "Vistos N.º 17.", la División Logística propuso los precios mínimos para los bienes que se enajenarán en la Licitación Pública N.º 09/2025 "Santiago", los que fueron aprobados por la Dirección de Logística del Ejército mediante resolución de "Vistos N.º 18."
10. Que, en conformidad a las consideraciones indicadas en los numerales precedentes, el Director de Logística mediante resolución de "Vistos N.º 19.", autorizó llamado a Licitación Pública N.º 09/2025 para la enajenación de todas las clases logísticas que indica en la Ciudad de Santiago, y aprobó Bases Administrativas y Anexos. Dicha resolución fue modificada mediante resolución de "Vistos N.º 20."
11. Que, mediante Acta de "Vistos N.º 21.", se deja constancia que el día 07NOV2025, a las 09:00 horas se procedió al acto de recepción y apertura de las ofertas correspondiente a la propuesta pública N.º 9/2025, para la enajenación de todas las clases logísticas, dado de baja de la Institución. Asimismo, deja constancia de los integrantes de la comisión y aperturas de las ofertas que indica. Finalmente, deja constancia que siendo las 11:54 del 07 de noviembre del año 2025 y no existiendo observaciones por incorporar, se pone término al acto de recepción y apertura de las ofertas.
12. Que, la Comisión Evaluadora en el Informe de "Vistos N.º 22", señala que hubo un empate en el Lote N.º 125, el cual será dirimido, conforme al artículo N.º 29 de las Bases Administrativas, como sigue:

MAQUINARIAS TIERRAS DEL VALLE LIMITADA RUT 77.042.108-K	125	\$500.000
TRANSPORTE STÁNDAR CARGO SPA RUT N.º 76.401.032-9	125	\$500.000

13. Que, mediante resolución exenta de "Vistos N.º 23.", se declaró un empate en el lote N.º 125 entre las empresas MAQUINARIAS TIERRAS DEL VALLE LIMITADA, RUT N.º 77.042.108-K y la empresa TRANSPORTE STÁNDAR CARGO SPA RUT N.º 76.401.032-9, disponiendo que sería dirimido, de acuerdo al artículo 29 de las Bases de Licitación Pública N.º 09/2025.
14. Que, el artículo 29 de Las Bases Administrativas, señala que: "en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, por sobre el valor de lo ofertado anteriormente (adjuntando el (los) nuevo (s) vale vista por el 10% de la nueva oferta), con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (Formato Anexo B), dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles (entre las 08:00 y 17:00 horas), contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicada

en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º365, comuna de Estación Central, región Metropolitana de Santiago y/o en las guarniciones indicadas en el Anexo A”.

15. Que, mediante el Acta de Desempate de “Vistos N.º 24.”, se deja constancia que de acuerdo al empate correspondiente del lote N.º125 de la licitación pública N.º 09/2025, entre los oferentes MAQUINARIAS TIERRAS DEL VALLE LIMITADA RUT 77.042.108-K y TRANSPORTE STÁNDAR CARGO SPA RUT N.º 76.401.032-9, los cuales fueron notificados mediante resolución de “Vistos N.º23”, los cuales no realizaron nuevas ofertas, por tal motivo se propone que el lote 125, se declare desierto, quedando en condiciones de ser licitado en la próxima licitación pública.
16. Que, el Informe de la Comisión Evaluadora de “Vistos N.º 25.”, da cuenta que se reunió la Comisión Evaluadora para dirimir el empate que se produjo en el lote 125 en la propuesta pública N.º 09/2025, entre los oferentes MAQUINARIAS TIERRAS DEL VALLE LIMITADA RUT 77.042.108-K y TRANSPORTE STÁNDAR CARGO SPA RUT N.º 76.401.032-9. Consecuente con lo anterior y conforme al acta de desempate de ofertas de fecha 24NOV2025, donde ambos oferentes no presentaron nuevas ofertas dentro el plazo establecido en el artículo 29 de las Bases Administrativas, se propone al Director de Logística del Ejército, dejar desierto el lote N.º 125, quedando disponible para ser licitado en una nueva Propuesta Pública. Finalmente, se deja constancia que el TCL. CLAUDIO GARCIA R., es reemplazado en la presente comisión por la MAY.CLAUDIA ORELLANA C. por encontrarse con reposo médico.
17. Que, mediante resolución de “Vistos N.º26.”, se designó en calidad de subrogante, al CRL. PABLO LIZAMA PIEPER, para cumplir funciones a contar del 27 al 28NOV2025, como Director de Logística del Ejército.

RESUELVO:

1. Declárese parcialmente desierta la Licitación Pública N.º 09/2025, respecto del lote N.º 125 de la Licitación Pública N.º 09/2025, Santiago, de conformidad a lo propuesto por la Comisión Evaluadora mediante documentos de “Vistos N.º 24. y 25.”, atendido a que los oferentes MAQUINARIAS TIERRAS DEL VALLE LIMITADA RUT 77.042.108-K y TRANSPORTE STÁNDAR CARGO SPA RUT N.º 76.401.032-9, no presentaron nuevas ofertas de acuerdo lo establece el artículo N.º 29 de las Bases Administrativas”.
2. El lote N.º 125 deberá permanecer en la unidad de custodia designada, a fin de ser presentada en el próximo proceso licitatorio y/o iniciar el proceso de “Baja sin Enajenación”, en el caso de aquellos que cumplan con los parámetros indicados en el proceso difundido mediante oficio EMGE DLE DEPTO III b (R) N.º 4280/172 de 23MAY2023.
3. Notifíquese la presente Resolución y Publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link “Propuesta Pública”.

EJEMPLAR N.º 15 / HOJA N.º 77

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

1. DIVLOG
2. COT
3. IV DE
4. RLE N.º 2 "AG"
5. DLE DEPTO III b
05 Ejs. 07 Hjs.

(C/I)
(C/I)
(C/I)
(Archivo)

X CADI